

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



22 JUN 2009

Página 1 de 3  
RMN° 322/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 322/09

Sucre, 10 de Junio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante OCITE DESPACHO No. 0466/09 de 22 de Mayo de 2009, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 126/09, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL" a efectos de su aprobación previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 090/09).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y/o jurídicas con capacidad de contratar, para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-AMPE RPA N° 125/09, aprobado el 25 de Marzo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA ANPE N° 050/09 de 6 de abril del 2009, y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Bienes) el 8 de Abril de 2009, recomendando adjudicar a la Empresa Unipersonal "METALDUGAR" representada por la Sra. Shirley Helga Bustillo Duran, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 148a/09 aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14 inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la adquisición "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL", con un monto de **BOLIVIANOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (Bs. 65.465,00.-)** a la proponente del Bien Sra. Shirley Helga Bustillo Duran, cuyo tiempo de entrega de la provisión del BIEN será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** que se computara a partir de la firma del contrato

Que la programación de Equipamiento para los Centros de Salud del Primer es el siguiente y sujeta bajo el siguiente detalle

PROGRAMACION DE EQUIPAMIENTOS

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
 AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 3  
 RMN° 322199

Centro de Salud	Vitrina	Gabetero	Casillero	Biombo
Mercado Central			X	
V. Armonia	X	X		
V. Margarita	X		X	
Soncko Chipa	X			
Cabecera Área S. Bárbara Norte	X			
M. Minorista	X	X	X	X
San Juanillo	X	X	X	
Sivisto	X			
Cabecera área S. Bárbara Sur	X			
Mercado Campesino		X		
Morro Municipal		X		
El Rollo		X		
Patacón		X		
San José		X	X	
Valle Hermoso			X	
Chaco	X			
Surima	X			X
Chuqui Chuqui				X
La Palma				X
Imilla Huañusca				X
Potolo	X			
Quila Quila				X

Que, el contrato de "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), con N° Preventivo 02282 de 11 de Marzo de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 20, Proy. 0000, Act. 0027 Obj. Gasto 43110, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 122.500,00

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 126/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Especificaciones Técnicas a fjs. 16
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 48
- ❖ Nota de Adjudicación a fjs. 49
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fjs. 57
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 55
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 53

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación,

- ❖ Certificación Presupuestaria a fjs. 02
- ❖ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fjs. 03
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 25
- ❖ Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 23
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 26
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 47
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 46
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 38 a fjs. 39

Que el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones

**RESUELVE.**



**Art.1º.** APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 126/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y el Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración (a.i.) y Oficial Mayor de Desarrollo Social y Empresa Unipersonal "METALDUGAR" representada por la Sra. Shirley Helga Bustillo Duran, para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL", con un costo total de BOLIVIANOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (Bs. 65.465,00.-) y plazo de entrega de 15 días calendario, bajo el siguiente detalle.

### PROGRAMACION DE EQUIPAMIENTOS

Centro de Salud	Vitrina	Gabetero	Casillero	Biombo
Merced Central			X	
V. Armonía	X	X		
V. Margarita	X		X	
Sonido City	X			
Cabeceira Area S. Barbara Norte	X			
M. Miranda	X	X	X	X
San Fernando	X	X	X	
Siviso	X			
Cabeceira Area S. Barbara Sur	X			
Merced Campesino		X		
Morra Municipal		X		
El Bello		X		
Pirque		X		
Sacaba		X		
V. B. Alto Valle			X	
Alfaro	X			
Suroeste	X			X
El Hospital Viejo				X
El Palmar				X
Imata Hamaca				X
				X

**Art.2º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad y condiciones de la "Adquisición de Mobiliario para los Centros de Salud del Primer Nivel", observando estrictamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16. del Decreto Supremo N° 29190.

**Art.3º.** Se INSTRUYE a la COMISIÓN SOCIAL del Concejo Municipal verificar la entrega de toda "Adquisición de Mobiliario para los Centros de Salud del Primer Nivel" y sea bajo constancia de documentos de respaldo para fines de fiscalización por el Concejo Municipal

**Art.4º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre

**Art.5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dennis Chilo Cayara D.  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo Tomas Loayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL